

ACTA NUMERO SEIS DE SESION EXTRA ORDINARIA 26/02/2014

A las quince horas del día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 05 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORMES DE CONCEJALES Y JEFATURAS:

REGIDOR: WALTER ROLANDO SOLANO: Habla sobre el espacio de la bodega del Registro del Estado Familiar, así mismo la necesidad de ordenar dichos archivos en un nuevo lugar diferente para que la Unidad del Registro del Estado Familiar tenga más espacio para atender al público.

REGIDORA: IRIS PATRICIA TORRES: Habla sobre la Capacitación del personal de ANDRYSAS, realizará al personal de la Alcaldía Municipal, sobre la equidad de Género, así mismo sobre el proyecto que se realizó en la Victorias sobre la inauguración.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: Sr. René Humberto Aquino, Presidente de directiva de Nuevos Horizontes II, Solicitud de materiales y permisos.

Correspondencia presentada por: Sra. Blanca Luz Miranda Vivas, Comité San José II; Solicita ayuda económica para realizar fiestas patronales de San José Segundo.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefa de Cohesión Social, Licenciada Lyla Dolores Parada, con base al memorando de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, la erogación por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,050.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de insumos para la celebración del día de la mujer en el municipio de San Martín, a celebrarse en día siete de marzo del presente año. II) Sirva de referente para tal actividad la Licenciada Lyla Dolores Parada, Jefe de Cohesión Social del Municipio de San Martín. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, por el señor ANGEL CARTAGENA, Jefe de la Unidad de Cooperación, de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que solicita se apruebe el Plan Anual de Trabajo del Proyecto: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", auspiciado por UNICEF, el monto total del proyecto es por la cantidad de DOSEJENTOS OCHO MIL TRESEJENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$208,394.40), los cuales se dividen de la siguiente manera: a) Una Contrapartida Municipal de SEJENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 71,104.40), compuesto por un monto efectivo de DOCE MIL SEJECJENTOS SEJENTA Y OCHO DOLARES

CON SETENTA Y CINCO CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 768.75), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, para la obra de mejoramiento del espacio público en el Parque el Recreo y un monto en especie, que incluye transporte, horas laborales de técnicos de la municipalidad, materiales deportivos, locales (Alcaldía) e insumos para logística de eventos en el marco del proyecto. b) Aportación de UNICEF, por la cantidad de CINCO TREINTA Y SIETE MIL DOCEJENOS NOVENA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$137, 290.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente, dichos rubros están descritos en la Carpeta Técnica del proyecto en mención. Por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Proyecto: “LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, auspiciado por UNICEF. II) Aprobar la Contrapartida municipal que se deduce de la siguiente manera; El monto total del proyecto es por la cantidad de DOCEJENOS OCHO MIL TRECEJENOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$208, 394.40). los cuales se dividen de la siguiente manera: a) Una Contrapartida Municipal de SETENTA Y UN MIL CINCO CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71, 104. 40), compuesto por un monto efectivo de DOCE MIL SECEJENOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 768.75), para la obra de mejoramiento del espacio público en el Parque el Recreo y un monto en especie, que incluye transporte, horas laborales de técnicos de la municipalidad, materiales deportivos, locales (Alcaldía) e insumos para logística de eventos en el marco del proyecto. b) Aportación de UNICEF, por la cantidad de CINCO TREINTA Y SIETE MIL DOCEJENOS NOVENA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$137, 290.00), dichos rubros están descritos en la Carpeta Técnica del proyecto en mención. III) Autorícese al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera, para que firme el referido Convenio. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, priorice los fondos y posterior, aperture dos Cuentas Corrientes en Banco Davivienda bajo el nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, con un monto mínimo de apertura de Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América

(*\$250.00*). *b) CONTRAPARTIDA MUNICIPAL LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, por un monto de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 768.75), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marraquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada.*

v) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Jefe de la Unidad de Cooperación y al Gerente Financiero como personas responsables de la liquidación de la respectiva carpeta conforme a Ley. vj) y Finalmente nómbrase como administrador del Carpeta al señor Angel Cartagena, para los efectos legales subsiguientes. Así como demás responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para darle estricto Cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: j) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$668.56), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61102 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de una bomba 2HP, para uso de la Cisterna de esta Municipalidad. jj) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: j) Autorizar al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario, señor Gilberto Vásquez Valladares, con base al memorando de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, un espacio dentro del Parque el Recreo, para que instale una oficina y un predio de terreno para trabajar en parcelas demostrativas de hortalizas y frutales, para diversos sectores agrícolas en el municipio de San Martín, esto ayudaría a capacitar y a generar

aprendizaje a nuestros agricultores, auspiciado por el CENJA. II) Nómbrase al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario, señor Gilberto Vásquez Valladares, como referente del dicho proyecto. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 884.18), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de febrero de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 884.18), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de febrero de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la compra de Generales los siguientes insumos, solicitados por el Departamento de Servicios, el detalle a continuación: 1.- Compra de 15 láminas transparentes de 2.70 mt., x 0.91 c.m., ancho por un monto de Trescientos veintinueve dólares con veinticinco centavos de dólar (\$329.25), aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea 10, del

Presupuesto Municipal vigente. 2.- Compra de 100 tornillos de 1" con un valor de Quince dólares (\$15.00); 3.- 15 libras de alambre galvanizado No. 16, por un monto de Diecinueve dólares con cincuenta centavos de dólar (\$19.50); ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, se necesitan para la protección del equipo informático que posee el JNJUVE. 4.- Compra de 9 rollos de zaranda N.2 (de 33 yardas), 12 cañuelas de 1"x 2", chapa N.14 y 10 libras de alambre galvanizado N.16, todo por un monto de UN MIL CINCUENTA CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 505.70), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 10, del Presupuesto municipal vigente, y la compra de 2 galones de anticorrosivo color gris, por un monto de Treinta dólares con cincuenta centavos de dólar (\$30.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SESETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la compra de PAPELERÍA, PRODUCTOS DE OFICINA Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS, que se detallan de la siguiente manera: 1.- Compra de papel bond, para ser utilizado en todas las unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín. Según cuadro comparativo la mejor oferta fue presentada por DISPAPELES (Matallana, S.A. de C.V.) por un monto de DOS MIL DOCEJENOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y SESETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,231.47), Aplicado a la cifra presupuestaria 54105, descargado de las siguientes líneas 02, 04, 06, 08, 10, 12, 26, 28, 42, 48, 50 y 62; 2.- Compra de papelería y productos de oficina, para ser utilizado en todas las unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín. Según cuadro comparativo la mejor oferta fue presentada por LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR (Noé Alberto Guillen) por un monto de CINCO MIL SESEJENOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,766.55), Aplicado a las cifras presupuestarias 54104, 54105, 54107, 54114 y 54199 descargado de las siguientes líneas 02, 04, 06, 08, 10, 12, 26, 42, 48, 50 y 62. Anexo cuadro comparativo y ofertas. 3.- compra de productos informáticos, para ser utilizado en la

Alcaldía Municipal de San Martín. Según cuadro comparativo la mejor oferta fue presentada por *DISTRIBUIDORA EL EXITO* por un monto de *CINCO MIL CINCO SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,164.95)* Aplicado a la cifra presupuestaria 54115 descargado de las siguientes líneas 04, 06, 08, 10, 12, 26, 42, 50 y 62. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, suscrito por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que informa del compromiso de cancelar las factura del alumbrado público de los meses de enero y febrero de dos mil catorce, con el propósito de realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, debido a que no se posee fondos suficientes para efectuar el pago de las referidas facturas, ya que en la cuenta del Fodes 25%, la cual está destinada para el pago de servicio básicos incluyendo el alumbrado público, habría una disponibilidad de aproximada de Catorce mil dólares (\$14,000.00), tomando en cuenta el pago del resto de servicios básicos; lo anterior significa que para complementar el pago de la factura se hará del Fondo Común por la Cantidad de Dieciocho Mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$18,000.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* *I*) Autorizar la reprogramaciones de las cuentas siguientes: a) Fondo Común la Cantidad de Dieciocho Mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$18,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54205 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente; b) Cuenta del FODES 25% la Cantidad de Trece Mil Quinientos Cincuenta ocho dólares con setenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$13,558.79), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54205 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal realice los trámites administrativos pertinentes para efectuar el pago del servicio de alumbrado eléctrico y posteriormente informe al Concejo Municipal. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, suscrito por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del período de su vencimiento, por la razón que el Fodes 25%, el cual está destinado para cancelar estos servicios no es suficiente y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlo realizar, especialmente el alumbrado público, lo que conlleva a pagar recargos e intereses moratorios por pago extemporáneo, por lo que solicita la autorización del pago de recargos moratorios, por falta de disponibilidad financiera en su momento, por la cantidad de Setecientos Setenta y tres dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$773.35). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago extemporáneo, así como el recargo aplicado respectivo por la cantidad de Setecientos Setenta y tres dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$773.35), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto municipal vigente, de los servicios básicos de alumbrado público, por el periodo de enero 2014. II) Autorizar el pago extemporáneo de alumbrado público, así como el recargo respectivo por la cantidad de SEISCIENTOS TRECE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$613.86), y de agua potable (Estadio la Flor), por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.57), correspondiente al mes de enero de enero 2014, por un monto de Seiscientos catorce dólares con cuarenta y tres centavos de dólar, aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto municipal vigente, III) Instruíyase al Tesorero Municipal realice los trámites administrativos pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos, en el que solicita la autorización para erogar la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00), que serán utilizados para la compra de un lector de reconocimiento facial VF600, con un costo Setecientos Cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$705.00), cargados a la Cifra Presupuestaria 61102 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente. Así mismo la cantidad de Ciento Noventa y Cinco dólares (\$195.00), cargados a la Cifra

Presupuestaria 54505 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago 3 capacitaciones para el uso y manejo del lector facial, el cual será instalado en la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), que serán utilizados para la compra de un lector de reconocimiento facial VF600, con un costo Setecientos Cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$705.00), cargados a la Presupuestaria 54505 de la línea 48, Cifra Presupuestaria 61102 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente. Así mismo la cantidad de Ciento Noventa y Cinco dólares (\$195.00), cargados a la Cifra Presupuestaria 54505 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago 3 capacitaciones para el uso y manejo del lector facial. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el Coordinador de Programa PAIJ FASE V, Wilfredo Monterrosa Lemus, en la que solicita la autorización y contratación de los 4 técnicos que estarán capacitando a los participantes del proyecto PAIJ, esto debido a que los perfiles que se están ejecutando en la AUP tienen componentes productivos, dicha contratación será desde el diecisiete de febrero al diecisiete de junio de dos mil catorce, por un pago mensual de Ciento cincuenta dólares (\$150.00) para cada uno de los técnicos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de los siguientes técnicos: AUP Las Delicias: Karla Marisol Hernández Caravantes: Cosmetóloga; AUP Santa Emilia: Maritza Elizabeth Alvarado Rivas: Panadería; AUP Barrera: José Luis Méndez Barrera: Zapatería: AUP Valle Las Delicias, Martín Antonio Arteaga Jacobo, Zapatería. Todos por el plazo del diecisiete de febrero al diecisiete de junio de dos mil catorce, por un pago mensual de Ciento cincuenta dólares (\$150.00). II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. III) Instrúyase al Coordinador de Programa PAIJ FASE V, Wilfredo Monterrosa Lemus, realice las diligencias administrativas pertinentes para el cumplimiento de los contratos respectivos, así como los fines plasmados en el proyecto PAIJ FASE V. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: Concejo Municipal, tomando en cuenta: I) Que el gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo N° 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de Agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, Tomo N° 388 de fecha 20 de Septiembre de 2010. II) Que la Municipalidad de San Martín, firmo un Convenio de Entendimiento con la Secretaria para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III) Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales Sub-Proyectos de asistencia Técnicas aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos. IV) Que como una de las actividades prioritarias del Sub-componente 2.5, es la formulación e implementación del Plan Municipal de Riesgos de Desastres. V) Que para formular el Plan Municipal de Riesgo de Desastres, es necesario elaborar y aprobar el perfil y los términos de referencia respectivos. POR TANTO, el concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: aprobar el perfil y los términos de referencia para la adquisición de bienes descritos en el Perfil del proyecto de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de San Martín de acuerdo a lo establecido en el manual operativo del proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: Concejo Municipal, tomando en cuenta: La solicitud suscrita de fecha diez de febrero de dos mil catorce, por miembros de la Directiva Pro Construcción Iglesia Católica de la Comunidad La Flor, en la que solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales del referido Cantón de la Jurisdicción de San Martín, a celebrarse del veintiocho de febrero al nueve de marzo de dos mil catorce, con la ayuda que solicitan se estaría patrocinando 1 carroza, programas, atol shuco y pólvora, todo lo anterior como parte de promover las costumbres religiosas en el municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SESENTENOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$701.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales 5%, con base a la solicitud suscrita por miembros de la Directiva Pro Construcción Iglesia Católica de la Comunidad La Flor, y que serán utilizados para la contratación de una carroza, pólvora y pago de programas, y atol shuco, dicha

festividad se desarrollará del veintiocho de febrero al nueve de marzo de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal para que libere el cheque respectivo al señor DOMINGO NIETO, persona que liquidará dichos fondos con la documentación respectiva. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Concejo Municipal, tomando en cuenta: La solicitud suscrita de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, por miembros de la Directiva del Comité del Cantón San José II, del Municipio de San Martín, en la que solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales del referido Cantón, a celebrarse del diecisiete al dieciocho de marzo de dos mil catorce, con la ayuda que solicitan se estaría patrocinando 1 carroza, Música y pólvora, todo lo anterior como parte de promover las costumbres religiosas en el municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales 5%, con base a la solicitud suscrita por miembros de la Directiva del Comité del Cantón San José II, del Municipio de San Martín, y que serán utilizados para la contratación de una carroza, Música y pólvora, dicha festividad se desarrollará del diecisiete al dieciocho de marzo de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal para que libere el cheque respectivo a la señora Blanca Luz Miranda, persona que liquidará dichos fondos con la documentación respectiva. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: Concejo Municipal, tomando en cuenta: la exposición por la Licenciada Loly Parada Cartagena, Jefa de La Unidad de Cohesión Social, previa convocatoria del Concejo Municipal para que explique el perfil de la Unidades que serán necesarias crearlas dentro de los marcos normativos que rige a las municipalidades, estas nuevas Unidades serán: a) UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER, basado en Decreto Legislativo No. 499, publicado en el Diario Oficial No 10, Tomo 378 de fecha dieciséis de enero de dos mil ocho, y en vigencia del

veinticuatro de enero de dos mil ocho, en la que se aprobó la reforma al Código Municipal, que faculta a las municipalidades crear la Unidad de La Mujer, así mismo con base en las siguientes Leyes: Ley Contra la Violencia Intrafamiliar; Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres; Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para la Mujeres; y, Código Municipal. b) UNIDAD MUNICIPAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, dentro del marco legal de La Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; Ley General de Juventud; y Código Municipal. c) UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADADANA, dentro del marco legal de la Política Nacional de Justicia y Seguridad; Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia; Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; y, Ordenanza Contravencional del Municipio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Créase las Unidades: a) UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER, basado en Decreto Legislativo No. 499, publicado en el Diario Oficial No 10, Tomo 378 de fecha dieciséis de enero de dos mil ocho, y en vigencia del veinticuatro de enero de dos mil ocho, en la que se aprobó la reforma al Código Municipal, que faculta a las municipalidades crear la Unidad de La Mujer, así mismo con base en las siguientes Leyes: Ley Contra la Violencia Intrafamiliar; Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres; Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para la Mujeres; y, Código Municipal. b) UNIDAD MUNICIPAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, dentro del marco legal de La Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; Ley General de Juventud; y Código Municipal. c) UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADADANA, dentro del marco legal de la Política Nacional de Justicia y Seguridad; Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia; Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; y, Ordenanza Contravencional del Municipio. II) Instrúyase al Gerente Financiero, al Jefe de Contabilidad y al Departamento de Recursos Humanos, realicen los movimientos presupuestarios para incluir dentro del Presupuesto Municipal vigente ejercicio 2014, las plazas que generaran la creación de las nuevas Unidades y posteriormente someter a aprobación del Concejo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos tomar en cuenta los perfiles de las referidas plazas, así como las funciones descritas para cada Unidad para que sean incluidas en el MANUAL DE FUNCIONES específicos, diseñado para la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por la Licenciada Concepción Cedillos, administradora del Parque Metropolitano el Recreo de San Martín, en la que informa de los días y horarios de servicio actuales en el Parque el Recreo, son los siguientes: de Martes a Domingo de 8:00 a 16:00 p.m., así mismo dichos horarios será necesario modificarlos debido a que los visitantes aprovechan la frescura de la tarde y la baja intensidad del sol para su ingreso al referido parque, por tal motivo es que está solicitando dicha modificación en horarios de Martes a Domingo de las 9:00 a las 17:00 hr., a partir del uno de marzo de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los nuevos horarios de servicio al público para el Parque Metropolitano el Recreo de San Martín, modificación en horarios de Martes a Domingo de las 9:00 a las 17:00 hr., a partir del uno de marzo de dos mil catorce, a solicitud y justificación de la Administradora del Parque el Recreo. II) Instrúyase a la Administradora del Parque el Recreo, y demás responsables administrativos, realicen las diligencias administrativas correspondientes para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta, el memorando de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, suscrito por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que comunica de la renuncia interpuesta por el Licenciado Mario Alberto Vázquez Estrada, interpuesta de forma verbal ante el señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera, a partir del día veintiocho de febrero de dos mil catorce, en su calidad de Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de San Martín, por motivos personales relacionados a que reside en Sonsonate. Así mismo es conveniente que se nombre un sustituto para la referida plaza en el plazo de prueba de tres meses, persona quien además deberá cumplir con los requisitos establecidos estipulados en el manual de funciones para ocupar la referida plaza. II) De conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto en uso de

sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDA: I) Admitase la renuncia interpuesta por el Licenciado Mario Alberto Vásquez Estrada, como Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de San Martín, por la razones antes expuestas, a partir del día veintiocho de febrero de dos mil catorce. II) Así mismo nómbrese en el plazo de prueba de tres meses a la Licenciada Wendy Jasmín González Hernández, quien se desempeña como Encargada de Empresas del Departamento de Catastro, como Auditora Interna, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de San Martín, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). III) Por lo tanto nómbrese a la Licenciada Verónica Janira Arevalo Castellanos, como Encargada de Empresas del Departamento de Catastro, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), por lo que será necesario efectuar la reforma presupuestaria correspondiente, ya que la referida plaza posee un valor nominal de TRESIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). IV) y finalmente contrátese al Licenciado Mario Alberto Vásquez Estrada, por prestación de Servicios Profesionales por el plazo de tres meses a partir del día uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, como Asesor en el campo de los proyectos por administración, licitación y libre gestión, ejecutados en el ejercicio fiscal 2013, en la UACJ, quien devengará un salario mensual de OCHECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), menos descuentos de Ley, aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 26 del Presupuesto Municipal vigente. V) Instrúyase al Jefe de Contabilidad y al Gerente Financiero realizan la reforma presupuestaria respectiva para el caso del nombramiento de la Licenciada Verónica Janira Arevalo Castellanos, como Encargada de Empresas del Departamento de Catastro, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). VI) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo, tomando en cuenta que los referidos nombramientos comienzan a surtir efecto a partir del día uno de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Concejo Municipal: I) De conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. II) Así mismo tomando como base el Acuerdo Once del Acta Cinco, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce en la que se aprobó la Nueva Estructura Organizativa Municipal 2014, para la Alcaldía Municipal de San Martín, en tal sentido será necesario el nombramiento de las tres personas que ocuparan las plazas de las Gerencias para su funcionamiento. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase en la plaza de Gerente General Municipal al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien devengará un salario mensual de UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 500.00), a partir del uno de marzo de dos mil catorce. II) Nómbrase en la plaza de Gerencia Administrativa Financiera, al señor Oscar Alberto Garay Cortez, quien devengará un salario mensual de UN MIL CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 100.00), a partir del uno de marzo de dos mil catorce, quien además será la persona responsable de desempeñar el cargo de Tesorero Municipal Ad-Honorem, mientras se nombra a otra persona. III) Nómbrase en la plaza de Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Lylla Dolores Parada, quien devengará un salario mensual de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 000.00), a partir del uno de marzo de dos mil catorce. IV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Referente Municipal de Bono de Educación para la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que expresa que como referente del programa de apoyo a Comunidades Solidarias 2014, en su

componente de Bonos de Educación, se ha solicitado al FJSDL, los fondos para la ejecución de dicho proyecto, fondos que tienen como finalidad principal el pago de los técnicos encargados de los puntos focales. Pero simultáneamente ha informado el FJSDL, que los fondos serán transferidos entre la segundo y tercera semana del mes de marzo de dos mil catorce, en tal sentido solicita se autorice un préstamo de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00), para solventar el pago de los técnicos, correspondientes al mes de Febrero de dos mil catorce, dicho préstamo será transferido a la cuenta del referido proyecto y será reintegrado en el momento que el FJSDL deposite los fondos correspondientes. . Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, realice el préstamo solicitado y transfiera los fondos a la cuenta del referido proyecto por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00), para solventar el pago de salario de los técnicos del Bono Estudiantil, correspondientes al mes de Febrero de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas correspondientes para darle cumplimiento al presente acuerdo, así mismo informe al Concejo Municipal cuando se cancele por parte del FJSDL el préstamo solicitado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrita de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el que solicita la aprobación de la reestructuración de la nómina de personal para el ejercicio 2014, la cual se adecua a la nueva estructura organizativa de la Municipalidad, así como se giren las instrucciones al Contador para realizar las respectivas reformas presupuestarias para el ejercicio 2014. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y el Art. 43 Ley de Acceso a la Información Pública, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la reestructuración de la nómina del personal para el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, el cual se aplicará a partir del mes de marzo de dos mil catorce. II) Autorizar la planilla del personal de Servicios Generales y Mercado Municipal que trabajarán los días de asueto del periodo de 2014. III) Instrúyase al Contador municipal, realizar las respectivas reformas presupuestarias para el ejercicio 2014, correspondiente a la reestructuración de las planillas salariales del personal para el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que recomienda la Adjudicación de la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,000.00), adjudicado a la empresa M.G.INGENIEROS S.A. DE C.V., aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4) del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,000.00), a la empresa M.G.INGENIEROS S.A. DE C.V., aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, monto que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, según proceso por Libre Gestión realizado por el Jefe de la UACJ. II) Así mismo incluir en el referido monto la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), en concepto de gastos por comisión por manejo de apertura de la cuenta bancaria en el BANCO PROMERICA. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrese al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del contrato. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO PROMERICA, para el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la pago de formulación de Carpeta, Ejecución y Supervisión del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay, de la cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*